



Municipalidad de Naranjal

Intendencia Municipal

e-mail: secretariageneral@municipalidadnaranjal.gov.py

Av. Ybyrapytá y 3 de Mayo N° 2011 Tel: (0676) 320011 / 320024

RESOLUCIÓN LM N° 338/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL CODIGO DE ÉTICA (VERSIÓN 2) DE LA MUNICIPALIDAD DE NARANJAL.

Naranjal, 19 de octubre de 2.020.-

VISTO: El Acta del Comité de Ética N° 1/2020, de fecha 18 de octubre de 2020 por la cual el Comité de Ética aprueba las actualizaciones de Misión, Visión, Valores y Código de Ética de la Municipalidad de Naranjal, el cual fue aceptado y derivado para su aprobación por Resolución de la Máxima Autoridad; y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley 3966/10 establece en su Art. 51: "Deberes y Atribuciones del Intendente, Son atribuciones del Intendente Municipal: Inc. d) Establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas; e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo al Presupuesto;.... g) Ejecutar el Presupuesto Municipal;

Que, es necesario actualizar el Código de Ética existente en la Municipalidad de Naranjal, en el marco de la **Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno (MECIP -2015).**

Que, por Resolución N° 407/2019 de fecha 31 de diciembre de 2020 **Por la cual se Aprueba y Adopta el Código de Ética de la Municipalidad de Naranjal en el marco de la Implementación de la Norma de Requisitos Mínimos (NRM -2015)**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NARANJAL RESUELVE

Art. 1° APROBAR la actualización del Código de Ética (versión 2) de la Municipalidad de Naranjal, ajustado a las Normas de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno MECIP 2015, para los funcionarios permanentes, contratados y otros vinculados con la Institución Municipal, conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Art. 2° IMPLEMENTAR Y SOCIALIZAR, la actualización de lo dispuesto en el artículo precedente a los funcionarios permanentes, contratado y otros vinculados con la Institución.

Art. 3° DISPONER, la vigencia a partir del 2 de enero de 2021 y encomendar al Comité de Ética Institucional (CEI) la difusión y seguimiento a la Implementación efectiva del Código de Ética, el cual regirá y orientará la gestión ética de las autoridades y servidores públicos de la institución.

Art. 4° - COMUNICAR a quienes corresponda, registrar, publicar y cumplido archivar.



ABDG. ENRIQUE MARTINEZ
Secretario General



ING. EDOARD SCHAFFRATH
Intendente Municipal



Municipalidad de Naranjal

Intendencia Municipal

e-mail: secretariageneral@municipalidadnaranjal.gov.py
Av. Ybyrapytá y 3 de Mayo N° 2011 Tel: (0676) 320011 / 320024

CODIGO DE ETICA			TH - CE - 01
Creación: 20/12/2019	Modificación: 09/10/2020	Aprobación: Resol. N° 328/2020	VER: 2.0

CODIGO DE ETICA

INTRODUCCIÓN

La Ética es un ideal de la conducta humana que guía a cada ser humano sobre lo que está bien, lo que es correcto y lo que debería ser, orientando su vida en relación con sus semejantes, en busca del bien común.

La efectiva aplicación de la Ética en nuestra Institución nos orientará no solamente a tomar las decisiones (lo que debemos hacer) sino también al proceso que sigue una vez tomada la decisión (cómo lo debemos hacer).

Cada persona tiene su propio patrón de valores. Por eso se vuelve un imperativo que cada funcionario haga su propia reflexión, a modo de compatibilizar sus valores individuales con los valores de la Municipalidad de Naranjal expresados en el presente Código. Las relaciones con los compañeros de trabajo, autoridades y la ciudadanía, nos obliga a actuar de acuerdo con el conjunto de comportamientos fundamentado en los Principios Éticos.

La adopción de dichos principios éticos, valores y comportamientos de conducta reflejará ante la sociedad el tipo de Institución del cual formamos parte y el tipo de personas que somos.

1. IDENTIFICACION Y NATURALEZA

De conformidad a la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal es persona jurídica de derecho público y goza de autonomía política, administrativa y normativa para la gestión de sus intereses y de autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, dentro de los límites establecidos por la Constitución y las Leyes.

2. MISIÓN

Administración pública, prestador de servicios de excelencia abierta, responsable, que promueve la participación de la sociedad civil en las acciones de gobierno para el logro de los objetivos visionales.

Elaboró: Lic. Mara Paiva – Jefa de Liquidaciones Fecha: 21/10/2020	Revisó: Lic. Norma Fariña – Asesora Contable Fecha: 23/10/2020	Aprobó: Edoard Schaffrath – Intendente Municipal Fecha: 23/10/2020
--	--	--





Municipalidad de Naranjal

Intendencia Municipal

e-mail: secretariageneral@municipalidadnaranjal.gov.py
Av. Ybyrapytá y 3 de Mayo N° 2011 Tel: (0676) 320011 / 320024

CODIGO DE ETICA			TH - CE - 01
Creación: 20/12/2019	Modificación: 09/10/2020	Aprobación: Resol. N° 328/2020	VER: 2.0

3. VISION

Municipio de Naranjal referente nacional e internacional por ser modelo de gobierno, abierto, transparente, comprometido en proteger y preservar los recursos naturales, impulsando la producción sustentable.

4. OBJETIVO

El Objetivo del Código de Ética de la Municipalidad de Naranjal, es trazar las pautas generales de comportamiento que deben mantener los servidores públicos, de manera que sus actuaciones se ajusten a los valores de la Institución Municipal y las obligaciones asumidas en virtud de la relación laboral y/o contractual; así como los principios éticos indispensables para asegurar la transparencia en las relaciones internas y con los ciudadanos del distrito de Naranjal.

5. ALCANCE

Las disposiciones que se establecen en el presente Código son de aplicación a todos los servidores públicos y a todas las personas que prestan servicio en la Municipalidad de Naranjal, cualquiera sea su régimen laboral, incluyendo a las personas contratadas bajo de el régimen de Contrataciones Públicas, que desempeñen actividades o funciones en nombre de la Municipalidad de Naranjal.

6. VIGENCIA DEL CODIGO DE ETICA

El presente Código de Ética, tendrá vigencia a partir de la fecha de la aprobación del mismo, por parte de la máxima autoridad, y será revisado cada 1 (un) año.

7. DIRECTRICES ÉTICAS

Las Directrices son orientaciones acerca de cómo debe relacionarse la institución y los servidores públicos para poner en práctica los valores y principios éticos adoptados.

Nuestras Directrices Éticas son:

7.1 CON LA CIUDADANÍA

Atención a ciudadanía con buen trato y respeto sin discriminación y sin favoritismo. Los servicios ofrecidos hacemos con calidad en oficina como en los trabajos de campo, siempre estamos presentes en las actividades comunitarias y aportando de una u otra forma. Rendimos cuentas de nuestra gestión y damos apertura para el año siguiente.

7.2 CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Elaboró: Lic. Mara Paiva – Jefa de Liquidaciones Fecha: 21/10/2020	Revisó: Lic. Norma Fariña – Asesora Contable Fecha: 23/10/2020	Aprobó: Edoard Schaffrath – Intendente Municipal Fecha: 23/10/2020
--	--	--



Edoard Schaffrath
Intendente Municipal



Municipalidad de Naranjal

Intendencia Municipal

e-mail: secretariageneral@municipalidadnaranjal.gov.py
Av. Ybyrapytá y 3 de Mayo N° 2011 Tel: (0676) 320011 / 320024

CODIGO DE ETICA			TH-CE-01
Creación: 20/12/2019	Modificación: 09/10/2020	Aprobación: Resol. N° 328/2020	VER: 2.0

Involucramos a nuestros servidores públicos en la planeación y ejecución de los procesos de mejoramiento institucional. Ejemplo: Escuelas, Centro de Salud, DMO, etc.

7.3 CON LOS CONTRATISTAS Y PROVEEDORES

Se cumple con las disposiciones establecidas en la ley de contrataciones públicas, dando a conocer las convocatorias para que los interesados puedan participar en igualdad de condiciones, tomando las decisiones basados en los criterios establecidos en los documentos del llamado.

7.4 CON OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS

Se promueven acuerdos y convenios con instituciones públicas y privadas para el fortalecimiento del Municipio y de la ciudadanía.

Nuestros convenios y acuerdos son:

Cooperativa COPRONAR, PNUD, SNC, MOPC, ADIRI, INFONA, PTL, UNOESC, TEKOPORA, TELETON, UNICOOP, CAFYF, JUSAN, MAG, OPACL, INTN, SENAVE, ADIS, CÁMARA DE COMERCIO PARAGUAYA RUSA.

Declaración de Ciudades Hermanas: Chapecó.

7.5 CON EL MEDIO AMBIENTE

Estamos aunando esfuerzos en la construcción de una conciencia colectiva sobre la conservación de los recursos naturales y producción sustentable como una estrategia de desarrollo.

Nuestros proyectos son:

7.5.1 Naranjal Sustentable: Está orientado a implementar un proyecto de desarrollo local, con enfoque participativo y criterios de sustentabilidad, basados en la construcción del paisaje a través de la adopción de buenas prácticas agrícolas y manejo de cuencas hídricas.

7.5.2 Implementación de buenas prácticas agrícolas: Son un conjunto de principios, normas y recomendaciones técnicas, aplicables a las diversas etapas de la producción. Su aplicación tiene por objeto ofrecer al mercado productos de elevada calidad y asegurar a los consumidores un producto sano y apto para el consumo humano, aplicando prácticas ambientalmente correctas, socialmente adecuada y económicamente viable.

7.5.3 Escuelas Verdes: Surge como una herramienta para lograr el cumplimiento de la M3 de naranjal sustentable cuyo objetivo es implementar un programa de educación ambiental en los

Elaboró: Lic. Mara Paiva – Jefa de Liquidaciones Fecha: 21/10/2020	Revisó: Lic. Norma Fariña – Asesora Contable Fecha: 23/10/2020	Aprobó: Edoard Schaffrath – Intendente Municipal Fecha: 23/10/2020
--	--	--





Municipalidad de Naranjal

Intendencia Municipal

e-mail: secretariageneral@municipalidadnaranjal.gov.py
Av. Ybyrapytá y 3 de Mayo N° 2011 Tel: (0676) 320011 / 320024

CODIGO DE ETICA			TH - CE - 01
Creación: 20/12/2019	Modificación: 09/10/2020	Aprobación: Resol. N° 328/2020	VER: 2.0

centros educativos para apoyar la conservación de los recursos naturales y la producción sustentable como una estrategia de desarrollo que de esa manera conlleve a la construcción de un distrito sustentable

7.5.4 Recuperación de boques protectores de cauces hídricos: Proyecto que tiene objetivos centrales en parte favorecer el entendimiento de la ley y su alcance a través del análisis de los aspectos legales que inciden e influyen en los procesos de restauración de los bosques protectores de los cauces hídricos, concientizar a los productores a la conservación e importancia de los mismos.

7.5.5 Recuperación de nacientes: Este proyecto está enfocado a la recuperación de nacientes es indispensable para el aumento de la disponibilidad de agua en cantidad y calidad, con la garantía de protección de cuencas hídricas y de sus recursos naturales. Las buenas prácticas en esta área contribuyen a la sostenibilidad, garantizando la reserva del agua.

8. PRINCIPIOS ÉTICOS

Se entiende por Principio, las bases o normas que deben existir en toda Institución o Empresa, entendido así, en cualquier circunstancia cada uno de nosotros debe actuar en interés de los habitantes o usuarios de la Municipalidad de Naranjal, los principios adoptados son:

- ✓ Apostar por el bien común sobre el particular.
- ✓ Promover un ambiente de igualdad y equidad para la ciudadanía.
- ✓ Fomentar la inclusión social y accesibilidad.
- ✓ Promover los valores e identidad cultural sin discriminaciones
- ✓ Prestar servicio con Integridad y transparencia
- ✓ No aceptar regalos u ofrecimientos

9. VALORES ÉTICOS

Los Valores éticos son cualidades que otorgamos a formas de ser y de actuar que las hacen deseables como características nuestras y de los demás. En este sentido, los valores orientadores de las interrelaciones, decisiones y prácticas Éticas de los funcionarios de la administración municipal de Naranjal son:

- ✓ **Honestidad:** La Honestidad garantiza confianza, seguridad, respaldo. Confidencialidad; es decir integridad. Es una forma de vivir congruente entre lo que se piensa y la consuetud que se observa hacia el prójimo Trabajar con transparencia. No

Elaboró: Lic. Mara Paiva – Jefa de Liquidaciones Fecha: 21/10/2020	Revisó: Lic. Norma Fariña – Asesora Contable Fecha: 23/10/2020	Aprobó: Edoard Schaffrath – Intendente Municipal Fecha: 23/10/2020
--	--	--





Municipalidad de Naranjal

Intendencia Municipal

e-mail: secretariageneral@municipalidadnaranjal.gov.py
Av. Ybyrapytá y 3 de Mayo N° 2011 Tel: (0676) 320011 / 320024

CODIGO DE ETICA			TH - CE - 01
Creación: 20/12/2019	Modificación: 09/10/2020	Aprobación: Resol. N° 328/2020	VER: 2.0

no es tuyo (No utilizar los recursos públicos para beneficio particular. Ej.: Combustibles, Papel, Tinta).

- ✓ **Respeto:** Reconocer, apreciar y valorar las cualidades del prójimo y sus derechos. Ser tolerante.
- ✓ **Responsabilidad:** Cumplir con las obligaciones en tiempo y forma conscientemente.
- ✓ **Compañerismo:** Colaboración y solidaridad entre compañeros, apoyarse entre sí para llegar a un propósito. (Actividades institucionales externas).
- ✓ **Compromiso:** Vestir la camisa por la institución.
- ✓ **Integridad:** Hacer lo correcto a pesar de las consecuencias e inconveniencias.
- ✓ **Transparencia:** Administrar correctamente los recursos y dar a conocer las informaciones públicas a la ciudadanía
- ✓ **Eficiencia:** Capacidad de disponer y utilizar recursos humanos y económicos orientados a la obtención de resultados esperados con menor tiempo y recursos, ofreciendo un buen servicio a los ciudadanos.
- ✓ **Igualdad:** No realizar actos discriminatorios en la relación con los ciudadanos o con los demás servidores públicos de la Municipalidad. Deben otorgar a todas las personas igualdad de trato en igualdad de condiciones.

10. PROHIBICIONES

El servidor público que este bajo el ámbito de la aplicación del presente código están prohibidas de:

- a) **Mantener Intereses de Conflictos:** Mantener relaciones o de aceptar situaciones en cuyo contexto sus intereses personales, laborales, económicos o financieros pudieran estar en conflicto con el cumplimiento de los deberes y funciones a su cargo.
- b) **Obtener Ventajas Indevidas:** Obtener o procurar beneficios o ventajas indevidas, para sí o para otros, mediante el uso de cargo, autoridad e influencia.
- c) **Hacer mal uso de Información Privilegiada:** Participar en transacciones u operaciones financieras, utilizando información privilegiada de la Municipalidad o que pudiera tener acceso a ella por su condición o ejercicio del cargo que desempeña, ni debe permitir el uso impropio de dicha información para el beneficio de algún interés.
- d) **Solicitar y recibir a título personal o por medio de terceros,** cualquier tipo de premios, comisiones, ventajas, obsequios o cualquier otro beneficio similar, así como de postores o contratistas de bienes y servicios que pudiera comprometer a la Municipalidad y a al ejercicio de las funciones asignadas.

Elaboró: Lic. Mara Paiva – Jefa de Liquidaciones
Fecha: 21/10/2020

Revisó: Lic. Norma Fariña – Asesora Contable
Fecha: 23/10/2020

Aprobó: Edoard Schaffrath – Intendente Municipal
Fecha: 23/10/2020





Municipalidad de Naranjal

Intendencia Municipal

e-mail: secretariageneral@municipalidadnaranjal.gov.py
Av. Ybyrapytá y 3 de Mayo N° 2011 Tel: (0676) 320011 / 320024

CODIGO DE ETICA			TH - CE - 01
Creación: 20/12/2019	Modificación: 09/10/2020	Aprobación: Resol. N° 328/2020	VER: 2.0

- e) Divulgar, transmitir o difundir total o parcialmente, el contenido de la información de la cual tenga o haya tenido conocimiento en el ejercicio de sus funciones, salvo que se trate de información público o que medie mandato judicial.
- f) Actos de Nepotismo: Ejercer la facultad de nombrar y contratar personal, intervenir en los procesos de selección de personal, designar cargos de confianza, respecto a parientes comprendidos dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- g) Vestir o cargar insignias o uniformes de naturaleza proselitista dentro de las instalaciones de la Municipalidad.
- h) Retirar, sin previa anuencia de la autoridad competente, cualquier documento u objeto de la Municipalidad.
- i) Ejercer una industria o comercio relacionado con las actividades de la Institución Municipal, sea personalmente o como socio o miembro de la dirección, administración o sindicatura de sociedades con fines de lucro. También es incompatible con toda ocupación que no pueda conciliarse con las obligaciones o la dignidad del cargo

11. ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA

11.1 Comité de Ética

- a) **Definición del Comité de Ética:** Será el órgano asesor encargado de estudiar todos los asuntos éticos de las investigaciones y comportamiento de los funcionarios de la Municipalidad de Naranjal que desarrollan sus actividades dentro y fuera de la institución.
- b) **Conformación del Comité:** El Comité de Ética de la Municipalidad de Naranjal estará conformado de la siguiente manera:
 - ✓ **Presidente del Comité:** Enrique Martínez Scavone - Secretario General
 - ✓ **Vicepresidente del Comité:** Lic. Marilda Bogado - Directora de Administración y Finanzas
 - ✓ **Secretaría del Comité:** Mara Dalila Paiva - Jefa de Liquidaciones
- c) **Funciones y Atribuciones del Comité de Ética:**
 - ✓ Definir políticas generales para el fortalecimiento de la ética pública en la entidad y frente a los grupos de interés externo y garantizar la sostenibilidad de la ética pública.

Elaboró: Lic. Mara Paiva – Jefa de Liquidaciones
Fecha: 21/10/2020

Revisó: Lic. Norma Fariña – Asesora Contable
Fecha: 23/10/2020

Aprobó: Edoard Schaffrath – Intendente Municipal
Fecha: 23/10/2020



Ing. Edoard Schaffrath
Intendente Municipal



Municipalidad de Naranjal

Intendencia Municipal

e-mail: secretariageneral@municipalidadnaranjal.gov.py

Av. Ybyrapytá y 3 de Mayo N° 2011 Tel: (0676) 320011 / 320024

CODIGO DE ETICA			TH - CE - 01
Creación: 20/12/2019	Modificación: 09/10/2020	Aprobación: Resol. N° 328/2020	VER: 2.0

- ✓ Garantizar la difusión la difusión del Código de Ética y los Compromisos Éticos a los grupos de interés pertinente.
- ✓ Garantizar la sostenibilidad y permanencia del Equipo de Alto Desempeño en Ética y del equipo Formador de Formadores de Ética.
- ✓ Aprobar el Plan de Mejoramiento de la Ética pública que elabore el Equipo de Alto Desempeño.
- ✓ Gestionar los recursos necesario para la ejecución del Plan de Mejoramiento.
- ✓ Realizar seguimiento y evaluación de las actividades desarrolladas por el Gerente, el Líder y el Equipo de Alto desempeño en Ética.
- ✓ Aprobar ajustes al Plan de Mejoramiento de la Ética Pública.

d) Reuniones del Comité: La reunión del Comité de Ética y Buen Gobierno es la única instancia para absolver dilemas éticos y resolver denuncias que contravienen la conducta ética del servidor público de la institución municipal y cuyas conclusiones se traducen en decisiones que se toman a través de Resoluciones del Comité de Ética y Buen Gobierno. El Comité se reunirá, al menos cuatro (4) veces al año: en la última semana del mes de febrero, en la última semana del mes de mayo, última semana del mes de agosto y última semana del mes de noviembre, y además cada vez que sea convocado, mediante citación escrita a cada uno de los integrantes del comité de ética.

De las reuniones del Comité se levantarán Actas que deberán ser firmadas por los asistentes, teniendo en cuenta que las decisiones se deben adoptar por consenso, y en su defecto, por mayoría absoluta de los miembros del Comité. Estas actas contendrán las recomendaciones y observaciones resultantes de los análisis efectuados y serán elaboradas por la secretaria del comité de ética.

e) Actividades previas a la Instalación de la Reunión

- ✓ El secretario del Comité de Ética y Buen Gobierno informara de la citación a los miembros del Comité de Ética y si existe el quórum correspondiente.
- ✓ Se considera quórum cuando se encuentran presentes dos representantes.
- ✓ En caso que no se encuentren presentes los miembros del Comité de Ética y Buen Gobierno a la hora establecida y la sesión no se puede instalar por falta de quórum, de acuerdo al inciso (b), el miembro presente podrá suspender la reunión estableciéndose fecha y hora de realización de la reunión convocada. Esta situación constará en el acta que deberá ser elaborada. El presidente del Comité de Ética y Buen Gobierno comunicará a los miembros

Elaboró: Lic. Mara Paiva – Jefa de Liquidaciones
Fecha: 21/10/2020

Revisó: Lic. Norma Fariña – Asesora Contable
Fecha: 23/10/2020

Aprobó: Edoard Schaffrath – Intendente Municipal
Fecha: 23/10/2020





Municipalidad de Naranjal

Intendencia Municipal

e-mail: secretariageneral@municipalidadnaranjal.gov.py

Av. Ybyrapytá y 3 de Mayo N° 2011 Tel: (0676) 320011 / 320024

CODIGO DE ETICA			TH - CE - 01
Creación: 20/12/2019	Modificación: 09/10/2020	Aprobación: Resol. N° 328/2020	VER: 2.0

que

hubiesen faltado la fecha y hora en que se instalará la reunión suspendida.

- ✓ En caso de ausencia del Presidente del Comité de Ética y Buen Gobierno, el Vice Presidente instalará la reunión siempre que exista quórum respectivo.
- ✓ Las sesiones se iniciarán en lugar y hora establecida aceptándose una tolerancia no mayor a diez minutos de retraso.
- ✓ Una vez verificado el quórum, el Secretario cederá la palabra al Presidente del Comité de Ética y Buen Gobierno para que de inicio y dirija la reunión.

f) Instalación de la Reunión

- ✓ El Presidente del Comité instalará y dirigirá la reunión poniendo a consideración y debate los temas estipulados en la agenda.
- ✓ El Secretario del Comité, tomará las notas que correspondan a efectos de elaborar el acta correspondiente y pondrá a consideración de los miembros del Comité de Ética y Buen Gobierno, para su aprobación y rúbrica.
- ✓ Cuando el tema a tratarse (dilema o denuncia) afecte a algún miembro del Comité, antes de iniciar su consideración y debate, el Presidente del Comité, deberá considerar las excusas que se pudiesen presentar.
- ✓ El acta debe ser elaborada, aprobada y firmada por todos los miembros que participaron en la reunión

g) Cierre de la Reunión

La reunión se cerrará una vez agotada la agenda y adoptadas las decisiones correspondientes.

Las decisiones serán adoptadas por los miembros del Comité de Ética y Buen Gobierno. Cuando no exista consenso en las decisiones y resoluciones que se deseen adoptar y se sometan a votación éstas deberán ser adoptadas por simple mayoría, anotándose en el acta los votos disidentes debidamente justificados.

El proceso para adoptar las decisiones debe observar los siguientes principios:

- ✓ Cuando el debate se haya agotado, a consideración de los miembros del Comité de Ética y Buen Gobierno, el Presidente solicitará el pronunciamiento de una decisión sobre el tema debatido, el mismo que figurará en acta.
- ✓ Las decisiones serán adoptadas por todos los miembros del Comité de Ética.
- ✓ Cuando no exista consenso en las decisiones que se van a adoptar y se sometan a votación, éstas se tomarán por simple mayoría anotándose en el

Elaboró: Lic. Mara Paiva – Jefa de Liquidaciones Fecha: 21/10/2020	Revisó: Lic. Norma Fariña – Asesora Contable Fecha: 23/10/2020	Aprobó: Edoard Schaffrath – Intendente Municipal Fecha: 23/10/2020
--	--	--





Municipalidad de Naranjal

Intendencia Municipal

e-mail: secretariageneral@municipalidadnaranjal.gov.py

Av. Ybyrapytá y 3 de Mayo N° 2011 Tel: (0676) 320011 / 320024

CODIGO DE ETICA			TH - CE - 01
Creación: 20/12/2019	Modificación: 09/10/2020	Aprobación: Resol. N° 328/2020	VER: 2.0

acta cada uno de los votos. La votación será nominal, oral y justificada (cuando corresponda)

h) Instrumentos para expresar las decisiones del Comité de Ética y Buen Gobierno

Las decisiones del Comité de Ética y Buen Gobierno se instrumentarán a través de los siguientes instrumentos:

- ✓ Cuando las decisiones se refieren a un dilema o denuncia ética, éstas deben estar expresadas en una Resolución emitida por el Comité de Ética y Buen Gobierno con la firma de todos sus miembros.
- ✓ Cuando las decisiones se refieren a la aprobación de procedimientos y políticas referidas a la ética, estas se expresarán a través de comunicación interna.
- ✓ Cuando las decisiones se refieren a instrucciones administrativas, estas se expresarán a través de hoja de ruta que deberán contener; acciones, objetivos, plazos, responsables, entre otros.

i) Comunicación de las Decisiones

- ✓ Las Resoluciones que emita el Comité de Ética y Buen Gobierno serán de conocimiento público.
- ✓ Las comunicaciones internas y las instrucciones administrativas se comunicarán a las personas que deban conocer el tema.

j) Archivo

- ✓ Una copia o fotocopia de las denuncias y dilemas que sustenten las Resoluciones deberán ser archivadas en la Presidencia del Comité para fines de registro.
- ✓ Las Resoluciones, las comunicaciones internas y proveídas deberán ser archivadas en la Presidencia para fines de registro.
- ✓ El número de Resoluciones y comunicaciones internas serán administrados por la Presidencia.

k) Formato del Acta del Comité

El acta del Comité de Ética y Buen Gobierno deberá contener al menos los siguientes conceptos:

Elaboró: Lic. Mara Paiva – Jefa de Liquidaciones Fecha: 21/10/2020	Revisó: Lic. Norma Fariña – Asesora Contable Fecha: 23/10/2020	Aprobó: Edoard Schaffrath – Intendente Municipal Fecha: 23/10/2020
--	--	--


Edoard Schaffrath
Intendente Municipal